



# **Normas internas por las que se regula el Acto de Graduación en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba**

(Aprobado en Junta de Facultad el 19 de octubre de 2018. Modificado el 30 de enero de 2024)

## **PREÁMBULO**

El Acto de Graduación es una ceremonia académica organizada por la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba y dirigida al estudiantado de Grado que finaliza sus estudios en esta Facultad.

Con el objeto de favorecer el adecuado desarrollo de este Acto, es necesario establecer unas normas internas que faciliten la organización y que regulen aspectos relacionados con los requisitos de los y las estudiantes y otros con el desarrollo del propio Acto, que favorezcan a los responsables de cada curso académico su organización y desarrollo.

## **OBJETO**

Estas normas tienen el objetivo de regular la celebración del Acto académico de Graduación de los y las estudiantes que finalicen los distintos estudios que oferta el Centro, preservar el carácter académico del mismo y garantizar al alumnado que finaliza sus estudios un Acto digno, no masificado, solemne y de celebración, en el que puedan estar acompañados/as de sus familiares y amistades, de acuerdo con los siguientes artículos:

## **ARTÍCULO 1: Fechas de celebración**

La Facultad de Veterinaria celebrará la Graduación, en cada curso académico, para los y las estudiantes de los Grados de Veterinaria y de Ciencia y Tecnología de los Alimentos. La celebración tendrá lugar, preferentemente durante el fin de semana (viernes tarde o sábado en turno de mañana o tarde. La fecha será designada por el Equipo Directivo del Centro, a propuesta de los y las estudiantes con al menos 4 meses de antelación y dentro del curso correspondiente), y una vez consultados los Servicios centrales del Rectorado para confirmar la participación del representante del Equipo Rectoral, así como la disponibilidad de espacios. El Decanato se reserva la opción de celebrar más de un Acto de graduación en aquellos casos en los que el número de alumnos/as con derecho a participar en el mismo así lo aconseje.

## **ARTÍCULO 2: Lugar de celebración**

El Acto de Graduación se celebrará preferentemente en el salón Actos Juan XXIII del Campus de Rabanales, o en aquellas instalaciones con aforo suficiente que garanticen, en la medida de lo posible, la asistencia de las personas acompañantes de los y las estudiantes, así como la participación de todo el PDI y PTGAS-ue manifieste su intención de acudir. En el caso que no se pueda disponer de ese edificio, el Decanato designará el



lugar de celebración, entre los disponibles para la fecha propuesta, previa solicitud a los servicios centrales de la Universidad de Córdoba.

### **ARTÍCULO 3: Requisitos de los estudiantes y solicitud**

- a. Tendrán derecho a participar en el Acto de Graduación todos/as aquellos/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
  - No haber participado en ningún Acto de Graduación de la misma titulación con anterioridad.
  - Pertener a la promoción que por turno natural le corresponda graduarse.
  - Podrán participar estudiantes que iniciaron los estudios en promociones anteriores (nunca posteriores) a la que les corresponda por turno, siempre y cuando desistan de participar en su turno natural.
  - En el caso de aquellos/as estudiantes del grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos que tengan homologadas asignaturas de otros estudios, se amplía el tiempo de antigüedad a razón de un curso académico por cada 60 créditos reconocidos.
  - Los casos excepcionales serán estudiados previa solicitud por escrito al Sr./Sra. Decano/a (según modelo normalizado disponible en la Web de la Facultad de Veterinaria).
- b. Aquellos/as estudiantes que estén en disposición de graduarse deberán solicitarlo formalmente a lo largo del mes de febrero. Para ello, deberán presentar en la Secretaría del Decanato, o por el medio que se les indique, la correspondiente solicitud de participación en el Acto, acompañada del expediente académico, donde se comprobará que reúne los requisitos del artículo 3a. En orden a una adecuada organización de la ceremonia, no se aceptará ninguna solicitud fuera de ese plazo.
- c. El Decanato hará pública, en el mes de marzo, una lista por cada titulación de los/as estudiantes que podrán participar en el Acto de Graduación.
- d. Los/as estudiantes nombrarán a dos representantes estudiantiles para cada titulación, que serán las personas que se comunicarán con la persona del Equipo Decanal con competencias en asuntos estudiantiles y con el personal técnico de gestión, administración y servicios (PTGAS) responsables de la organización, para coordinar todos los aspectos relacionados con el Acto de Graduación.

### **ARTÍCULO 4: Padrinos/Madrinas y estudiantes**

- a. El estudiantado que participe en el Acto de Graduación podrán elegir a un profesor o profesora de entre todos aquellos/as que participan en cada titulación, para apadrinar/amadrinar la promoción que se gradúa.
- b. Igualmente, podrán elegir a uno/a o dos estudiantes de la titulación para que los representen en el Acto de Graduación.
- c. En cualquier caso, para una adecuada organización del Acto, serán organizadas y gestionadas por quienes representan a los/as estudiantes que se vayan a graduar en ese



curso académico, dando a conocer al Decanato los/as elegidos/as al menos un mes antes de la fecha prevista para la celebración.

- d. Los padrinos/madrinas de los/as estudiantes participarán en el Acto de Graduación y podrán pronunciar un breve discurso dirigido a las respectivas promociones.
- e. Los representantes de los/as estudiantes, participarán también en el Acto de Graduación pronunciando un breve discurso dirigido a las respectivas promociones. Este discurso deberá ser respetuoso y acorde a la solemnidad del Acto y cumplir con el protocolo universitario.

## **ARTÍCULO 5: Financiación del Acto**

La Facultad de Veterinaria financiará, según la disponibilidad presupuestaria, la mayor parte de los gastos relativos a la organización del Acto (becas, insignias, decoración floral, coro, trípticos y publicidad, vigilancia, técnicos de sonido, fotógrafo del acto, etc.). En ningún caso sufragará ni se responsabilizará de ningún acto lúdico ni de reportajes fotográficos que puedan organizar los estudiantes con motivo de su graduación y al margen del Acto académico.

El alumnado se hará cargo, necesariamente, de aquellos otros gastos que origine el Acto y no sean expresamente financiados por la Facultad. También financiarán los gastos de la producción e impresión de las orlas, debiendo entregar al centro un ejemplar impreso de cada una, previamente a la realización del Acto de Graduación. Los/as representantes de los/as estudiantes designados se encargarán de la gestión económica de los gastos adicionales y de liquidar las correspondientes facturas con las empresas.

## **ARTÍCULO 6: Organización del Acto de Graduación**

El Decanato de la Facultad de Veterinaria establecerá el programa del Acto de Graduación según el protocolo universitario.

- a. El Decanato de la Facultad diseñará el Acto de Graduación, definiendo el programa, los/as participantes y el orden de las intervenciones, según el protocolo universitario. Igualmente, será el encargado de dar publicidad al Acto institucional.
- b. La distribución de los/as participantes del Acto (estudiantes, profesorado, representantes y familiares) y de familiares en el espacio reservado a tal efecto, será responsabilidad exclusiva del Equipo Decanal.

## **ARTÍCULO 7: Desarrollo del Acto de Graduación**

### **7.1. Protocolo y símbolos:**

- a. En el Acto de Graduación deberán estar presentes los símbolos y banderas habituales en las ceremonias universitarias. En todo caso, aparecerá la bandera y los símbolos propios de la Facultad de Veterinaria y la Universidad de Córdoba, flanqueados por la bandera de Andalucía, España y la Unión Europea, siguiendo el orden establecido por la normativa de protocolo.



- b. Los/as estudiantes deben concentrarse en el edificio del Paraninfo al menos 30 minutos antes del comienzo del Acto para formar la comitiva.
- c. Los/as familiares ocuparán los sitios reservados al menos veinte minutos antes de comenzar el Acto de Graduación.
- d. Se dispondrá de una mesa presidencial, con el/la Excmo/a. Sr/Sra. Rector/a Magfco/a. de la Universidad de Córdoba o persona en quien delegue, el Sr/Sra. Decano/a de la Facultad de Veterinaria o persona en quien delegue, el resto del Equipo Directivo del Centro y aquellas personas o autoridades invitadas por el Sr. Decano a participar por su especial vinculación con la Facultad de Veterinaria o con las profesiones relacionadas con las titulaciones ofertadas por el Centro.
- e. El profesorado que formen parte de la mesa presidencial deberán ir revestido con el traje académico. Si la ceremonia requiriese el uso de insignias, se usarán las establecidas por la normativa general de protocolo. El resto de integrantes de la comitiva deberá llevar, preferentemente, traje oscuro con camisa blanca y zapatos negros. El profesorado que así lo desee, integrante de la misma, podrán vestir el traje académico que les sea de aplicación.

## **7.2. Imposición de becas**

- a. El/La Secretario/a Académico/a o persona en quien delegue, realizará el llamamiento para la imposición de becas. Los/as alumnos/as subirán de uno/a en uno/a, según vayan siendo nombrados/as, y las personas que forman parte de la mesa impondrán las becas de cada titulación. Excepcionalmente, la beca podrá ser impuesta por profesores/as universitarios/as, preferentemente de la Universidad de Córdoba, con parentesco por consanguinidad de primer o segundo grado con los/as estudiantes, a petición de los/as estudiantes en el momento de realizar la solicitud para participar en el Acto de Graduación. La beca de la titulación llevará bordado el emblema de ésta en su lado derecho.
- b. Si en el Acto de Graduación se otorgaran premios o distinciones de instituciones ajenas a la Universidad, como colegios profesionales u otros, éstos serán entregados por el/la Sr/Sra. Decano/a o persona en quien delegue.
- c. Una vez finalizado el Acto Académico de Graduación, se interpretará el Himno Académico Universitario *Gaudeamus igitur*, con todas las personas asistentes en pie.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Referencias genéricas**

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

## **DISPOSICIÓN FINAL:**

Esta normativa interna entrará en vigor en el curso 2023/2024, al día siguiente de su aprobación en la Junta de Facultad.



## ANEXO I

### PRESENTACIONES

1. Durante el Acto los alumnos podrán hacer una presentación audiovisual en la que se podrán mostrar aspectos de la vida universitaria del estudiante en las aulas, en la biblioteca, en el campus, en la cafetería, en excursiones, en viajes de estudio, en deportes universitarios, etc. Imágenes, en suma, que se adecuen al marco académico e institucional del Acto en el que se inscriben. Esta presentación deberá ser supervisada por el Sr. Decano, el Vicedecano con competencias en asuntos estudiantiles o la persona/s en quien deleguen con una anticipación de 15 días naturales antes de la celebración del Acto de Graduación.
2. También podrá incorporarse al programa una intervención cultural, una actuación musical, una conferencia, etc. Esta presentación deberá ser supervisada por el Sr. Decano, el Vicedecano con competencias en asuntos estudiantiles o la/s persona/s en quien delegue/n.